

BOLETIN

DE



OFICIAL

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple núm. 23, Imprenta nacional.

Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 157.

DON FELIPE RIBERO,
Teniente General de los Ejércitos Nacionales y Capitan General de Aragon etc. etc.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo mandado por S. M. la Reina (q. D. g.) en Real órden de 22 del corriente declarando todos los distritos militares en estado escepcional, queda vigente la Ley de 17 de Abril de 1821, con arreglo á la cual serán juzgados los que conspiran contra el órden público, y el Gobierno de S. M., por el Consejo de guerra permanente establecido en mi bando de 21 del corriente, y en las Provincias de Huesca y Teruel, por el que al efecto nombren los Gobernadores militares de las mismas.

Las autoridades Civil y Judicial continuarán en el pleno ejercicio de sus funciones. Zaragoza 25 de Febrero de 1854.—Felipe Ribero.

Núm. 158

D. Joaquin Maria de Arizmendi, Administrador principal de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

Hago saber: que el dia ocho del mes de Marzo próximo y hora de las once de su mañana se subastará en esta Administracion de mi cargo á mi presencia y á la del Escribano de Rentas, y á la vez en Calatayud ante el Sr. Juez de 1.ª instancia de dicha ciudad, y en la villa de Illueca ante el Sr. Alcalde de la misma, las fincas que á continuacion se espresan, embargadas á su favor, cuya subasta triple durará hasta la una del dia, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la retasa, y adjudicándose las fincas al que resultase mejor postor. Zaragoza Febrero 24 de 1854.—Joaquin Maria de Arizmendi.

Relacion de las fincas retasadas que hace referencia el anterior anuncio.

Una huerta tasada en 65.190 rs. y retasada en 51.204 rs y en renta anual 2000 rs. vn. cabida de 16 anegadas de tierra, y una yugada de viña inclusa en dicha huerta, 268 árboles frutales, 16 nogales y rodeadá de parras, 80 chopos de 1.ª calidad, 213 id. de 2.ª, 80 de 3.ª a 500 plañtones del año 1853 y además 60 árboles frutales; todos situados en la Vega y tér-

mino de Illueca, confrontante con camino que guía a Calcena, pieza de D. Ramon Giraldo, otra de D. Paulino Saldañana y el Rio.

En segundo lugar unos edificios que se hallan situados en dicha huerta é iguales confrontaciones, á saber: casas, corral de id. hera, primera corraliza, corral antiguo y calzada de la huerta de otra propiedad, tasada en 16.020 rs. y retasada en 15.020 rs. y en renta 520 rs. anuales. Zaragoza Febrero 24 de 1854.

Núm. 159.

Don Pedro Lucas Gállego, Juez en comision del distrito de San Pablo de esta ciudad de Zaragoza y encargado interinamente del despacho de el del Pilar de la misma =Mediante expediente

Hago saber: que para pago de cierta deuda se sacan á pública subasta las fincas que á continuacion se espresan.

Rs. vn

Una casa sita en el pueblo de Peñafior y plaza de la calle de la Cruz confrontante con Don Vicente Lezcano y Felipe Corral bajo el tipo de. 11.054

Otra casa sita en el mismo pueblo y plaza, confrontante con la anterior y con las de D. Vicente Lezcano y Felipe Corral bajo el tipo de. 3.916

El que quiera interesarse en la compra de alguna de estas dos fincas, concurrirá á su remate que se celebrará en la sala del Juzgado el dia 3 del próximo Marzo y hora de las diez de su mañana. Dado en Zaragoza á 21 de Febrero de 1854.—Pedro Lucas Gállego.—Por mandado de S. Sría., Ciriaco Tamé.

Núm. 160

Distrito municipal de Calatayud. Mes de Noviembre de 1853. Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO. Rs. vn. mrs.

Existencia que resultó en fin del mes anterior	964, 3
Productos de propios las contribuciones y el 20 por 100 sin ninguna deduccion.	9 548, 12
Idem de Montes, con igual deduccion.	
Id. de los arbitrios é impuestos establecidos.	
Id. de Beneficencia.	
Idem de instruccion pública.	
Idem extraordinarios.	
Id. de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo á la cont. n territorial	13 590, 17
Por id. á la industrial y de com.	6.131, 13
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.	19.721, 30
Por id. sobre otros objetos.	

Total cargo rs. vn. . . 30.234,11

DATA.	Personal	Material.	Total.
Art. 1.º Sueldos de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficina	1882,24	179,28	2062,18
Suscripciones.			
Conservacion y reparacion de la casa de ayunt.º Quintas.			
Gastos de estadística presupuestados y aprobados			
Guardas de campo			
Art. 2.º Policia de seguridad	760,10		760,10
Art. 3.º Alumbrado.			
Arbolado sueldo del guar	121,22		121,22
Art. 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes.	1269, 4		1269, 4
Alquileres de edificios.		424,10	424,10
Gastos de las escuelas.			
Art. 5.º Beneficencia.			
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun.			
Idem de caminos vecinales y puentes.	1500,	286,	1786,
Id. de las fuentes y cañerías			
Art. 7.º Asignacion del alcaide de la cárcel y demas dependientes.			
Manutencion de presos pobres.			
Conduccion y socorro de los mismos.	2637,27		2637,27
Art. 8.º Para salarios á los guardas de montes y demas empleados.	50,		50,
Art. 9.º Cargas.			
Art. 10. Obras de nueva construccion.		115,	115,
Art. 11. Imprevistos.			
Total data rs. vn	8221,19	1005, 4	9226,23

RESUMEN.

Importa el cargo.	30.234,11
Id. la data.	9.226,23

Existencia para el mes siguiente. . . 21 007,22

De forma que importando el cargo treinta mil, doscientos treinta y cuatro rs. once mrs. vn. y la data nueve mil doscientos veinte y seis rs. veinte y tres mrs. vn. segun queda espresado, resulta una existencia de veinte y un mil siete rs. veinte y dos mrs. vn. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Diciembre. Calatayud 30 de Noviembre de 1853.—El Depositario, Pedro Navarro.—Esta conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad.—Mariano Ballestero—V.º B.º—El Alcalde, Vicente Larrea. El precedente extracto de cuenta ha estado espuesto al público por término de quince dias, sin que se haya presentado reclamacion alguna. Calatayud 16 de Diciembre de 1853.—Mariano Ballestero.

Núm. 161.

Distrito municipal de Caspe. Mes de Noviembre 1853. Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO. Rs. vn. mrs.

Existencia que resultó en fin del mes anterior.	3.733, 1
Productos de propios deducidas las contri-	

buciones y el 20 por 100. 15,124,
 Productos de propios. 879,17
 Prod.s de los arbitrios é impuestos establecidos
 Id. de montes, con igual deduccion. . .
 Id. de Beneficencia.
 Id. extraordinarios.
 Productos de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:
 Por recargo á la contribucion territorial.
 Por id. á la industrial y de comercio.

Total cargo. rs. vn. 19,738,18

DATA.	Personal	Material.	Total.
Art. 1.º Sueldo de los empleados de ayunt.º y gastos de oficina.	3696,		3696,
Suscripciones.			
Conservacion y reparacion de la casa de ayuntamiento.			
Quintas.			
Art. 2.º Pol.ª de seguridad	1769,		1769,
Serenos.			
Arbolado y sueldos del g.a			
Art. 3.º Alumbrado.	732,	3750,	4482,
Arbolado, sueldo del guarda paseos.			
Arbolado.			
Art. 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes.	2766,20		2766,20
Alquileres de edificios.			
Gastos de las escuelas.			
Art. 5.º Beneficencia.			
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun.			
Id de las fuentes y cañerías			
Art. 7.º Manuleccion de presos pobres		1000,	1000,
Art. 8.º Para salarios á los guardas de montes y demas empleados.			
Art. 9.º Cargas.		3388, 8	3388, 8
Art. 11. Imprevistos.			
Total data rs. vn.	8963,20	8138, 8	17101,28

RESUMEN.

Importa el cargo 19,738,18
 Idem la data 17,101,28

Existencia para el mes siguiente. 2,636,24

De forma que importando el cargo diez y nueve mil, setecientos treinta y ocho rs. diez y ocho mrs. y la data diez y siete mil, ciento un rs. veinte y ocho mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de dos mil, seiscientos treinta y seis rs. veinte y cuatro mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Diciembre. Caspe 30 de Noviembre de 1853.—El Depositario Pascual Pellicer.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Lucio Ortiz de Cantonad.—V.º B.º—El Alcalde, Joaquin Barberán.

D. Lucio Ortiz de Cantonad, secretario del ayuntamiento constitucional de esta villa.—Certifico: que una copia del anterior extracto de la cuenta de fondos municipales queda espuesto al público por el término de un mes en la secretaria de su cargo. Y para que conste lo hace en Caspe á 2 del mes de Diciembre de 1853.—Lucio Ortiz de Cantonad.—V.º B.º—El Alcalde constitucional, Joaquin Barberán.

Distrto municipal de Daroca. Mes de Noviembre de 1853.
 Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior; las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

Rs. vn. mrs.

Existencia que resultó en fin del mes anterior. 1.002, 8
 Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.
 Id. de los arbitrios é impuestos establecidos sin ninguna deduccion
 Idem de beneficencia 2.041,26
 Id. extraordinarios. 486,20
 Productos de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:
 Por recargo á la contribucion territorial y su 4.º trimestre 5.045,17 }
 Por id. á la industrial y de comercio y su 4.º trimestre. 871, 6 } 5.916,23

Total cargo rs. vn. 9,447, 9

DATA.	Personal	Material.	Total.
Art. 1.º Sueldos de los empleados de ayunt.º y gastos de oficina.			
Suscripciones.			
Quintas.			
Limpieza.			
Art. 2.º Policia de seguridad.			
Art. 3.º Alumbrado.			
Arbolado.			
Art. 4.º Instruccion pública, sueldos de los maestros y demas dependientes.			
Alquileres de edificios.			
Gastos de escuelas.		200,	200,
Art. 5.º Beneficencia.		996, 4	996, 4
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun.			
Id. de los caminos vecinales y puentes			
Id. de las fuentes y cañerías.			
Paragastos de deslinde y amojonamiento.			
Id. de los caminos vecinales y puentes.			
Art. 7.º Manutencion de presos pobres	800,		800,
Art. 8.º Para salarios á los guardas de montes y demas empleados.			
Para gastos de deslinde y amojonamiento.			
Art. 9.º Cargas.	5916,23		5916,23
Para conservacion y fomento del arbolado.			
Art. 11. Imprevistos.			
Total data rs. vn.	6716,23	1196, 4	7912,27

RESUMEN.

Importa el cargo. 9,447, 9
 Idem la data. 7,912, 27

Existencia para el mes siguiente. 1,534,16

De forma que importando el cargo nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete rs. nueve mrs. y la data siete mil novecientos doce rs. veinte y siete mrs. segun queda expresado resulta una existencia de mil

quinientos treinta y cuatro rs. diez y seis mrs. vn. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Diciembre. Daroca 30 de Noviembre de 1853.—El Depositario, Manuel Gomez.—Está conforme.—El Gefe de la Sección de Contabilidad.—Andres Subiron.—V. B.—El Alcalde, Diego Lopez.

El infrascrito Secretario del ayuntamiento constitucional de esta ciudad.—Certifico: que un ejemplar del antecedente extracto ha estado espuesto al público por el término que la ley previene. Daroca 15 de Diciembre de 1853.—Andres Subiron.

PARTE NO OFICIAL.

El Ayuntamiento constitucional del Burgo con autorizacion superior, repetirá en su sala consistorial el subasto público á las 9 de la mañana del 5 de Marzo próximo del impuesto de ocho mrs. en arroba de regaliz del que se estraiga de las mejanas Peñas y Noria de dicho pueblo: los que deseen interesarse, podrán presentarse en dicho punto donde se les enterará del pliego de condiciones que se leerá y estará

de manifiesto.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Gallur, previa la autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, arrendará por un año la dehesa del monte perteneciente á los propios de la misma; cuyo arriendo tendrá lugar en los dias 23 y 28 del actual, á las once de la mañana en la sala consistorial; advirtiéndose que dicha finca se halla de buen uso, y tasada en 3.200 rs. vn.

El Miércoles 22 del corriente se estravió un perro de buena alzada, griso de negro y blanco, con manchas negras y de color royo tostado las patas y ocico: si quien lo haya recogido gusta presentarlo en la casa número 48 calle de Contamina, se le gratificará: sino, la persona en cuyo poder se halle será reconvenida criminalmente.

LA PROTECTORA,

1.ª COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS MUTUOS CONTRA LA MORTALIDAD É INUTILIDAD COMPLETA DE LOS GANADOS DE CARGA Y TIRO.

ANIMALES ASEGURADOS
por valor de
5.511,000 reales.

VALENCIA

Dirección calle de Cuarte n.º 24.
Sucursales en todas las capitales de provincia y de partido.

ESTADO DE FONDOS.

SESION DE 2 DE DICIEMBRE.

Han producido para fondo de reserva los animales que han sido asegurados hasta la fecha.	85,118 15
Se han pagado por siniestros.	58,132 26
Queda de existencia en poder de los banqueros de la Sociedad.	26,985 23

Valencia 2 de Diciembre de 1853.—
El Director gerente, Francisco Ortega del Rio.

Tiene esta Sociedad 3850 animales asegurados de la clase caballar, mular, vacuno y asnal, en el reino de Valencia, Murcia, Castilla, Andalucía, Estremadura, Provincias Vascongadas, Santander, Aragón, Cataluña y Galicia, que representan un capital de 5.511,000 rs. Han muerto en los once meses que cuenta de existencia, 59 animales que estaban asegurados por 57,410 rs., y se han abonado 48, que importan 58,132 reales 26 mrs., 9 que están instruyéndose los expedientes segun se vé pormenor en la relacion de siniestros que se va publicando en este periódico, y dos que no han tenido derecho al abono. Por el estado de fondos y el de los animales muertos, y pagados se verá que esta primera compañía española es de grande utilidad para todos los que tienen caballos, yeguas, mulos, machos, bueyes, vacas y asnos, pues que por una cantidad pequeña al año, por 25 á 30 rs., por ejemplo, poco mas ó menos, tienen derecho á que se les abone si se muere ó inutiliza una de 1000 á 1500, que tengan destinada á la labranza, y por 18 rs., poco mas ó menos, una de 800, y así en proporcion segun los valores.

Nada pueden hallar mas equitativo y económico, nada mas seguro y cierto. Por este medio nadie puede ya quedar arruinado por desgracias que tenga en sus animales.

Los que deseen asegurar sus caballerías podrán dirigirse á cualquiera de los representantes á bajo indicados los que estan autorizados para hacer operaciones.

NOTA DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD LA PROTECTORA EN ARAGON.

D. Esteban Sala, Gefe general de Aragón y banquero de la sociedad.
Provincia de Zaragoza.

Nombres de los representantes.	Vecindad.
D. Mariano Gimeno.	En Zaragoza plaza de Sto. Domingo.
D. Antonio Prieto.	En Zaragoza calle Castellana núm. 36.
D. Tomas Gil.	Belchite.
D. Miguel Fernandez.	Calatayud.
D. Antonio Lanuza.	Aguaron.
D. Lucio Lacosta.	Sos.
D. Pascual Pellicer.	Caspe.
D. Andres Escudero.	Quinto.
D. Francisco Serena.	Alfajarin.
<i>Provincia de Teruel.</i>	
D. José Muniesa.	Teruel.
D. José Leon Perez.	Alcañiz.
D. Pablo Moseguer.	Valderrobres.
<i>Provincia de Huesca.</i>	
D. Lorenzo Calleja.	Huesca.
D. Gregorio Formigales.	Barbastro.
D. José Arral.	Benavarre.
D. Casimiro Soriano.	Boltaña.
D. Mariano Reñina.	Tamarite.

Zaragoza: imprenta Nacional.